



# MUNICIPALIDAD DE MARACANA

La Ciudad Ecológica y del Trabajo

A 100 Metros de la Avda. Principal/ frente de la Supervisión Región 6

Email: [municipalidad-maracana@hotmail.com](mailto:municipalidad-maracana@hotmail.com)

Creado por Ley Nº 5673 XIV Dpto. de Canindeyú

SECRETARIA GENERAL



## RESOLUCION I.M. N° 203/2024

Maracaná, 25 de Setiembre de 2024

**VISTO:** El llamado a MCN - Menor cuantía nacional 451634 - CONSTRUCCION DE CERCOS PERIMETRALES PARA ESCUELA BASICA N° 3255 FRANCISCO LOPEZ ROJAS Y COLEGIO NACIONAL ARNALDO MARTINEZ 7mo ENCUADRE, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones remitió al Comité Evaluador de Ofertas el expediente completo referente a la MCN - Menor cuantía nacional 451634 - CONSTRUCCION DE CERCOS PERIMETRALES PARA ESCUELA BASICA N° 3255 FRANCISCO LOPEZ ROJAS Y COLEGIO NACIONAL ARNALDO MARTINEZ 7mo ENCUADRE.

Que los antecedentes se hayan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de Ofertas para la MCN realizada en fecha **07/09/2024** y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.

Que, el mencionado informe en conjunto con las consideraciones de esta resolución están conforme a los Art. 52, 53 y 64 de la Ley N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Art. 55 inciso B.I.; Art. 56. Art. 57, Art. 58, Art. 59, Art. 60, Art. 61 y Art. 62 del Decreto 9823/23 que reglamenta la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Que, el Artículo 78.- Sistema de Seguimiento de Contratos. Las contratantes, independientemente a sus sistemas de control interno, deberán utilizar el Sistema de Seguimiento de Contratos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, a los efectos de registrar los avances de la ejecución de los mismos. Los administradores de los contratos serán responsables de la carga y actualización de la información

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base a los considerandos expuestos anteriormente, así mismo autorizando la suscripción del contrato respectivo.

Que, el ACUERDO Y SENTENCIA T.S.J.E N° 75/2021 "Elección del Intendente Municipal del distrito de Maracaná del Departamento de Canindeyú para el periodo 2021-2025" PROCLAMA A JOSE MARIA CANTERO GIMENEZ con C.I. N° 4.763.106 INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de MARACANA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, por lo que, quien suscribe la presenta Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA

#### RESUELVE

Art. 1º) **ADJUDICAR** el Procedimiento MCN - Menor cuantía nacional 451634 - CONSTRUCCION DE CERCOS PERIMETRALES PARA ESCUELA BASICA N° 3255 FRANCISCO LOPEZ ROJAS Y COLEGIO NACIONAL ARNALDO MARTINEZ 7mo ENCUADRE a la firma ROBER BLANCO de CONSTRUCCIONES LUISITO con RUC: 2282023-0, el LOTE N° 1 Gs. 130.065.646,00 (Guaraníes Ciento treinta millones sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis), y el LOTE N° 2 Gs. 92.886.686,0 (Guaraníes Noventa y dos millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y seis), IVA INCLUIDO.

Art. 2º) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con la firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presenta contratación.

Art. 4º) **DESIGNAR** como administrador de Contratos al funcionario Carlos Alberto Vera Gómez, con C.I. N° 686182.

Art. 5º) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Art. 6º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Alfredo Paredes Martínez  
Secretario General



José María Cantero Giménez  
Intendente Municipal